



Exp. N° 4507/14 c/4821/14

C. 893/14

SCR/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 27 de agosto de 2014.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 27/08/14 (Acta N° 194), por unanimidad 2 en 2, resuelve: Tomado conocimiento. 1) Rectificar el VISTO y el numeral 1) de la Resolución del Consejo de Educación Técnico Profesional N° 1866/14 – Acta N° 193 de fecha 21/08/14, estableciendo que donde dice: “...para cumplir funciones de Maestro de Manualidades...”, debe decir: ...para cargo de Maestro de Manualidades...

2) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en Página Web y siga al Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones.

Por el Consejo.

Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaría General



